



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Bogotá DC., Mayo 16 de 2025

Honorable Senador  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente  
Senado de la República  
Bogotá

Ref: Informe de Ponencia Positiva Para Segundo Debate en la Plenaria del Senado, al Proyecto de Ley Número 400 Senado. "Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la "Baracunatana" y "anhelos" como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros lizandro Meza y Alfredo Gutierrez del Municipio de Los Palmitos Departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional".

Respetado Senador Cepeda.

En cumplimiento de la designación que nos hiciere la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del H. Senado, y de conformidad con los artículos 150, 153 y 156 de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992, de manera atenta y dentro del término establecido para tal efecto, procedemos a rendir informe de **PONENCIA POSITIVA** para **SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de **Ley N° 400 Senado**. "Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la "Baracunatana" y "anhelos" como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros Lisandro Meza y Alfredo Gutiérrez del Municipio de Los Palmitos Departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional".

Cordialmente,

**ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**  
Senador de la República de Colombia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



**SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**

**INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO N° 400 SENADO. "POR MEDIO DE LA CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTABLECE CADA 28 DE NOVIEMBRE EL DÍA DE LA "BARACUNATANA" Y "ANHELOS" COMO RECONOCIMIENTO A LOS GRANDES EXPONENTES DE LA MÚSICA COMO LO SON LOS MAESTROS LISANDRO MEZA Y ALFREDO GUTIÉRREZ DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS DEPARTAMENTO DE SUCRE, COMO PIONEROS DE LA MÚSICA COLOMBIANA QUE CONTRIBUYERON A SU RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL".**

### **I. TRÁMITE LEGISLATIVO Y ANTECEDENTES.**

El Proyecto de Ley No. 400 de 2025 Senado fue radicado el 18 de Marzo de 2025 en la Secretaría General del Senado de la República. Es autor del Proyecto el Honorable Senador ANTONIO JOSE CORREA JIMENEZ. El texto original radicado fue publicado en la Gaceta del Congreso No. 383 de 2025, posteriormente, el 26 de marzo de 2025 se allega a la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República el Proyecto de Ley en cuestión, siendo designado, como ponente al Honorable Senador ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ.

### **II. CONTENIDO DEL PROYECTO.**

Contiene 5 artículos incluyendo la vigencia, en su primer artículo se describe el objeto, La presente ley por objeto rendir homenaje y exaltar la vida de los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez, oriundos del Municipio de Los Palmitos, Departamento de Sucre, reconocerlos y exaltarlos como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional y se dictan otras disposiciones. Los artículos subsiguientes contienen la forma en que se rendirá el homenaje y se realizarán las apropiaciones.

### **III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

La facultad del Congreso de la República para expedir leyes que rinden homenaje a municipios y autorizan inversiones en su desarrollo se fundamenta en varias disposiciones constitucionales y legales en Colombia. La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 150, otorga al Congreso la competencia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

para "hacer las leyes" y, en particular, para "interpretarlas, reformarlas y derogarlas".

Esta facultad legislativa general permite al Congreso expedir leyes que reconozcan y promuevan el patrimonio histórico, cultural y económico de las entidades territoriales. Por su parte, el Artículo 334 establece que la dirección general de la economía está a cargo del Estado, y que este intervendrá en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo y en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes, lo cual puede incluir inversiones en infraestructura y servicios en municipios específicos.

La Ley 5<sup>a</sup> de 1992 establece en su Artículo 140 que la "*iniciativa legislativa puede tener su origen en las Cámaras Legislativas, permitiendo a los Senadores y Representantes presentar proyectos de ley de manera individual o colectiva*".

Además, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha ratificado la competencia del Congreso en esta materia. La Sentencia C-985 de 2006 determinó que el Congreso puede autorizar al Gobierno Nacional para incluir en el Presupuesto General de la Nación partidas destinadas a financiar obras de interés público en entidades territoriales, siempre que se respeten los principios de sostenibilidad fiscal y se cumplan los procedimientos legales correspondientes. La Sentencia C-731 de 2008 reafirmó esta posición al declarar exequible un proyecto de ley que autorizaba inversiones en obras de interés social en el municipio de Alejandría.

Estos fundamentos legales y jurisprudenciales respaldan la competencia del Congreso para expedir leyes que rinden homenaje a municipios y autorizan inversiones en su desarrollo, siempre que se respeten los principios de sostenibilidad fiscal y se cumplan los procedimientos legales correspondientes. El municipio de Los Palmitos, Sucre, por su relevancia histórica, económica y cultural, merece un reconocimiento que impulse su desarrollo y mejore la calidad de vida de su población.

### Fundamento Constitucional

Reconocimiento y Protección de la Diversidad (Artículos 7º y 8º): Reconocimiento: El Estado colombiano reconoce la riqueza cultural y étnica de la Nación, subrayando su importancia y necesidad de protección. Protección: Se establece una obligación tanto para el Estado como para los ciudadanos de salvaguardar estos recursos, destacando la corresponsabilidad en la preservación cultural.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

Promoción del Acceso a la Cultura (Artículo 70º): Igualdad de Oportunidades: El Estado debe garantizar el acceso a la cultura para todos los ciudadanos, promoviendo una educación integral que incluya aspectos científicos, técnicos, artísticos y profesionales.

### Fundamento Legal

Competencias del Congreso y el Gobierno (Artículo 150º y Sentencias C-409 de 1994 y C-755 de 2014): Libertad Legislativa: Se destaca la libertad del Congreso para proponer y aprobar leyes que involucren gasto público, aunque la ejecución de estos gastos dependa de la inclusión en el presupuesto anual por parte del Gobierno. Diferenciación del Gasto: Se establece una clara distinción entre leyes que decretan gastos y la ley anual del presupuesto, permitiendo un control y planificación adecuados de los recursos públicos.

Ley 397 de 1997 (Modificada por la Ley 1185 de 2008) Definición y Protección de la Cultura: Amplia Definición de Cultura: La ley define la cultura de manera amplia, incluyendo aspectos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos. Preservación del Patrimonio: Enfatiza la obligación del Estado y de los ciudadanos en proteger y difundir el patrimonio cultural, asegurando su continuidad y respeto por la diversidad.

## IV. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y SOPORTES FÁCTICOS

### Historia del Municipio de Los Palmitos, Sucre

Los Palmitos es un municipio ubicado en el Departamento de Sucre, en la región Caribe de Colombia. Su historia se remonta a tiempos prehispánicos, cuando la zona estaba habitada por indígenas de la etnia Zenú. Durante la colonización española, el territorio comenzó a poblararse con haciendas y asentamientos dedicados principalmente a la agricultura y la ganadería. El Municipio fue creado el 28 de noviembre de 1968. Su economía ha estado basada en la producción de yuca, ñame, maíz y la cría de ganado. También es reconocido por su riqueza cultural, en especial su aporte a la música vallenata y sabanera.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ



### Vida y Obra de los Maestros Lisandro Meza y Alfredo Gutiérrez

Los maestros **Lisandro Meza y Alfredo Gutiérrez** han sido dos de los más grandes exponentes de la música del Caribe colombiano. Ambos interpretaron géneros como el **vallenato**, la **cumbia**, el **porro** **sabanero**, el **paseo**, el **merengue vallenato** y la **música tropical**.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

### Lisandro Meza

Lisandro Meza es uno de los grandes exponentes de la música vallenata y sabanera. Nació el 26 de septiembre de 1937 en el Municipio de Los Palmitos y falleció el 23 de diciembre del 2023. Ha sido reconocido por su versatilidad en diferentes géneros como el vallenato, la cumbia y el porro, también por haber pertenecido a importantes agrupaciones musicales y por su exitosa carrera como solista. Entre sus éxitos musicales más reconocidos están:

- "El Hijo de Tuta"
- "Baracunatana"
- "Los Sabanales"
- "El Guayabo de la Y"

Su estilo único y su capacidad para fusionar géneros lo han convertido en un ícono de la música colombiana, sin embargo, su genialidad ha traspasado fronteras, por lo cual, es reconocido a nivel internacional también. Durante su vida, grabó alrededor de 127 discos de diferentes géneros musicales, llegó a los cinco continentes con su música y folclore.

### Alfredo Gutiérrez

Alfredo Gutiérrez, nacido el **17 de abril de 1943** en el Corregimientos de Sabanas de Beltrán más conocido como "Paloquemao", Sucre, es otro de los grandes exponentes del vallenato. Es conocido como "El Rey de Reyes" del Festival Vallenato, pues ha ganado la corona en múltiples ocasiones.

Su talento con el acordeón lo llevó a integrar **Los Corraleros de Majagual**, una de las agrupaciones más influyentes de la música tropical en Colombia. Entre sus canciones más populares destacan:

- "Anhelos"
- "Festival en Guararé"
- "Ojos Indios"
- "Los Indios"

Gutiérrez es conocido por su estilo innovador y su capacidad para interpretar vallenatos, cumbias y porros con un sello muy personal.



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

### Cultura y Música en Los Palmitos

Gracias a artistas como Lisandro Meza y Alfredo Gutiérrez, Los Palmitos ha sido reconocido como una cuna de la música sabanera y vallenata. Sus festivales y celebraciones giran en torno a estos géneros, con eventos donde se destaca el talento de acordeoneros, compositores y músicos tradicionales. En la actualidad, el Municipio sigue preservando su herencia musical y cultural, sirviendo como inspiración para nuevas generaciones de artistas en la región Caribe.

### Identidad Cultural y Tradición

Sus canciones han preservado y promovido el folclor sabanero, resaltando la vida rural, las costumbres y los valores de la región. La música sabanera es un símbolo de identidad y orgullo en Colombia, especialmente en la Costa Caribe. Han narrado historias de la vida cotidiana del pueblo, dando voz a la realidad social y económica de las comunidades campesinas.

### Trascendencia Generacional

Inspiraron a nuevas generaciones de músicos y a la fusión de ritmos tradicionales con géneros modernos como el reguetón y la música tropical. Su legado sigue vigente en festivales, homenajes y reinterpretaciones de sus canciones por artistas contemporáneos.

Su legado trasciende la música, influyendo en la identidad cultural, la economía del entretenimiento y el reconocimiento de la música tradicional. Lisandro Meza y Alfredo Gutiérrez no solo han sido pilares de la música sabanera, sino que también han influido en la economía y en la construcción de una identidad cultural arraigada en Colombia y en el mundo.

### Situaciones puntuales de inversión

#### Diagnóstico de la Situación Actual

Estado del Salón Comunal: Descripción del deterioro, falta de mantenimiento o carencias del espacio actual, con deficiencias en Infraestructura: Problemas en la estructura física, ventilación, iluminación, accesibilidad, baños, mobiliario, entre otros.

La Importancia del Salón Comunal para la Comunidad, es un espacio de encuentro comunitario siendo el salón comunal una clave para reuniones, eventos, actividades



## **SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**

culturales y recreativas. Uso educativo y social; Puede servir para capacitaciones, talleres, jornadas de salud, reuniones de líderes comunitarios, etc. Apoyo a la Participación Ciudadana siendo un espacio adecuado fortalece la organización y gestión comunitaria.

### **Impacto del Proyecto**

Mejora de la Calidad de Vida: Un lugar digno y bien equipado mejora el bienestar de la comunidad.

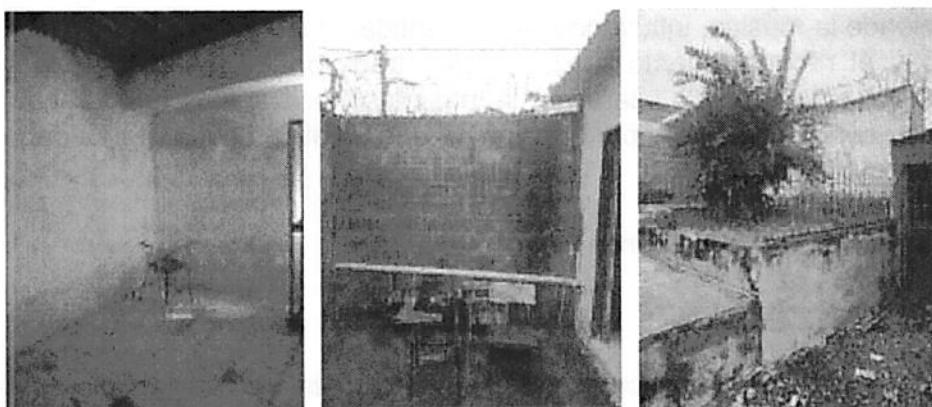
Fortalecimiento del Tejido Social: Mayor integración y participación de los habitantes.

Impulso a Programas Comunitarios: Espacio funcional para desarrollar proyectos educativos, culturales y de emprendimiento.

### **Sostenibilidad y Viabilidad**

Compromiso de la Comunidad: Garantizar el buen uso y mantenimiento del espacio.

Alineación con Planes de Desarrollo: Relación con estrategias Municipales o Departamentales.



El monumento del maestro Lizandro Meza, reconocido exponente de la música vallenata y sabanera, es un símbolo cultural e identidad para la comunidad. Representa el legado artístico y musical, fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo local. Siendo un punto de referencia para habitantes y visitantes, promoviendo el turismo cultural.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ



#### Estado Actual y Necesidad de Intervención

El monumento presenta signos de deterioro por el paso del tiempo, condiciones climáticas y falta de mantenimiento. Problemas como fisuras, decoloración, o daños estructurales afectan su estética y seguridad. Falta de iluminación, señalización o adecuación del entorno reduce su impacto visual y su aprovechamiento como atractivo cultural.

#### Impacto del Proyecto

Conservación del Patrimonio Cultural: Restaurar y mantener en buen estado el monumento asegura su preservación para las futuras generaciones.

Fomento del Turismo y la Cultura: Un espacio renovado atrae visitantes, incentiva el turismo cultural y dinamiza la economía local.

Mejora del Espacio Público: La adecuación del entorno del polideportivo promueve su uso para actividades recreativas, artísticas y educativas.

Seguridad y Accesibilidad: La iluminación y adecuación de áreas circundantes incrementarán la seguridad y permitirán un mejor acceso al monumento.

#### Viabilidad y Sostenibilidad

El proyecto puede integrarse a estrategias Municipales de conservación del patrimonio y embellecimiento urbano.



## **SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**

Compromiso de la comunidad y autoridades locales para garantizar el mantenimiento continuo.

### **Importancia del Proyecto de Infraestructura para la Construcción del Monumento al Maestro Gustavo Gutiérrez**

El presente proyecto de infraestructura tiene como propósito la construcción de un monumento en honor al maestro Gustavo Gutiérrez, el cual se erigirá en un lugar estratégico y visible dentro del Municipio de Los Palmitos. Esta iniciativa busca resaltar la figura y legado del maestro, reconociendo su impacto en la educación, la cultura y el desarrollo de la comunidad.

#### **Fomento del Sentido de Pertenencia y Orgullo Local**

La construcción del monumento no solo enaltece la memoria del maestro, sino que también fortalece el sentimiento de identidad y pertenencia entre los habitantes del corregimiento. La comunidad se verá reflejada en la obra, generando un mayor compromiso con la educación y la cultura.

#### **Impulso al Turismo y la Cultura**

Ubicado en un sitio estratégico y visible, el monumento podrá convertirse en un punto de referencia para visitantes y turistas interesados en la historia local. Esto podría contribuir al desarrollo económico del corregimiento, promoviendo el turismo cultural y generando nuevas oportunidades para emprendedores locales.

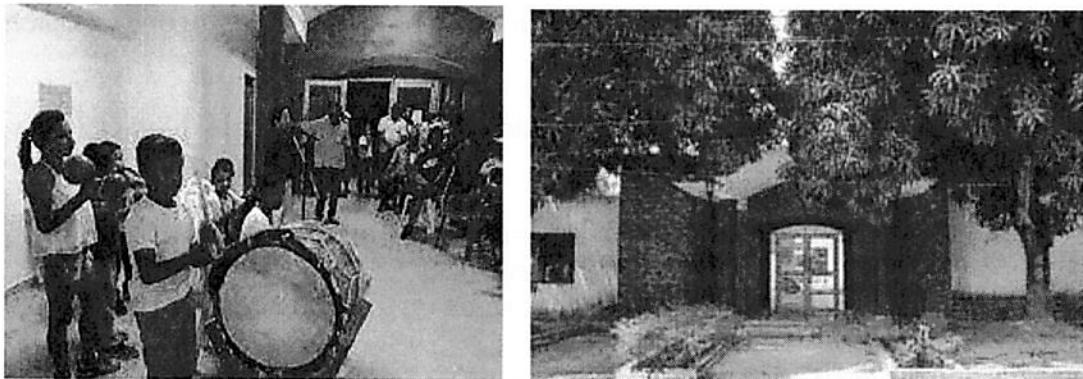
#### **Inspiración para las Nuevas Generaciones**

Este monumento no solo evocará el pasado, sino que servirá de inspiración para niños, jóvenes y futuros educadores. Será un recordatorio de que la educación es la base del progreso y que los valores transmitidos por el maestro Gustavo Gutiérrez siguen vigentes en la comunidad.

#### **Fomento del Talento Musical y Artístico**



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ



Este proyecto permitirá que niños, jóvenes y adultos desarrollen sus habilidades musicales, brindándoles acceso a instrumentos de calidad para su formación artística. Al contar con las herramientas necesarias, se impulsará el crecimiento de talentos locales que podrán representar a la comunidad en distintos escenarios culturales.

### Rescate y Preservación de las Tradiciones Musicales

La región de Sucre es reconocida por su riqueza musical, especialmente en géneros como la cumbia, el porro y el vallenato. Dotar la Casa de la Cultura con instrumentos adecuados contribuirá a la preservación y promoción de la música tradicional, garantizando que las nuevas generaciones continúen este legado.

### Creación de Oportunidades para la Juventud

La música no solo es un arte, sino también una herramienta de transformación social. Al proporcionar acceso a instrumentos musicales, se ofrecerán alternativas de formación y recreación a los jóvenes, alejándolos de situaciones de riesgo y fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la creatividad.

### Fortalecimiento de la Casa de la Cultura como Espacio de Formación

Este proyecto consolidará la Casa de la Cultura Hugo Santos Osuna como un centro de enseñanza artística, donde se puedan desarrollar programas de formación musical, talleres y presentaciones que enriquezcan la vida cultural del Municipio.

### Proyección del Municipio a Nivel Regional y Nacional

Una Casa de la Cultura bien equipada puede dar origen a agrupaciones musicales que representen a Los Palmitos en festivales y eventos culturales a nivel



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

departamental y nacional, posicionando al Municipio como un referente en la música y las artes.

**Importancia de la Remodelación de los Parques en la Zona Rural del Municipio de Los Palmitos.**

Los parques y espacios recreativos son fundamentales para el bienestar de las comunidades rurales, ya que fomentan la integración social, el deporte y el esparcimiento. La remodelación de estos espacios en Los Palmitos traerá múltiples beneficios:

### Fomento del Deporte y la Recreación

Contar con parques adecuados incentiva la práctica deportiva, promoviendo hábitos saludables en niños, jóvenes y adultos. Se reducen problemas como el sedentarismo y enfermedades asociadas a la falta de actividad física.

### Espacios de Convivencia y Seguridad

Un parque renovado se convierte en un punto de encuentro para la comunidad, fortaleciendo lazos sociales. La adecuación de iluminación y áreas seguras disminuye la delincuencia y el riesgo de accidentes.

### Impulso al Turismo y Economía Local

Los eventos comunitarios y culturales pueden encontrar un espacio óptimo para su desarrollo.

### Mejoramiento del Entorno y Bienestar Psicológico

Áreas verdes bien cuidadas aportan a la salud mental y el bienestar emocional de los ciudadanos. Ofrecen un respiro de la rutina diaria y contribuyen a un ambiente más armonioso y agradable.

## V. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL.

Esta iniciativa de ley se presenta acorde con la facultad que otorga el artículo 140 de la ley 5 de 1992. Cumple con lo ordenado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-290 de 2009, ya que no establece una orden de carácter imperativo al Gobierno Nacional y no se ejerce presión sobre el gasto público, ya que se le respeta al Gobierno el ámbito de su competencia para considerar la incorporación

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

de las partidas presupuestales, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y con el marco fiscal de mediano plazo.

De aprobarse esta ley, le corresponderá al Gobierno Nacional decidir la inclusión en el proyecto de presupuesto los gastos que se decretan en ella.

Las apropiaciones presupuestales contenidas en el proyecto de ley se justifican además por la necesidad de la comunidad.

### VI. CONFLICTO DE INTERÉS.

Por ser este un proyecto de ley de carácter general y acorde al contenido del mismo no suscita conflicto de interés conforme a lo preceptuado en el artículo 286 de la ley 5 de 1992.

Siguiendo lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, que modifica el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, en que se dispone el incluir un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación de proyectos de ley, de acuerdo al artículo 286 de la misma ley, se plantea lo siguiente:

Por ser este un proyecto de ley de carácter general y acorde al contenido del mismo, no suscita conflicto de interés, por tal motivo esta iniciativa legislativa no generaría impedimento por un beneficio particular, actual o directo.

Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso los congresistas podrán manifestar ante la Honorable Comisión cualesquiera otras razones que consideren como causales de impedimento.

### VII. PLIEGO DE MODIFICACIONES

Con el fin de presentar una ley más elaborada para Segundo debate en el Honorable Senado de la República; En sesión de la Comisión Segunda del Senado de la República se surtió el primer debate al proyecto de ley. En el curso del referido debate fue presentada la siguiente proposición:

TEXTO RADICADO	TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE	OBSERVACIONES
<b>Artículo 1º. Objeto.</b> La presente ley tiene como fin que el Congreso de la República de Colombia rinda homenaje y exalte la vida de los maestros lizandro meza y Alfredo gutierrez oriundos del Municipio	La presente ley <u>Ley</u> , tiene como fin, que el Congreso de la República de Colombia rinda homenaje y exalte la vida de los maestros <u>lizandro Meza</u> y <u>Alfredo Gutierrez</u>	Se limita ajustar aspectos formales como el uso de mayúsculas, sin modificar el contenido sustantivo del artículo.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

<p>de Los Palmitos Departamento de Sucre, reconoce y exalta como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional y se dictan otras disposiciones".</p>	<p>Gutiérrez, oriundos del Municipio de Los Palmitos, Departamento de Sucre, reconoce y <u>exalta honra</u> como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional, y <u>se dictan otras disposiciones</u>".</p>	
<p><b>Artículo 2º.</b> Establézcase cada 28 de noviembre de cada año el día de la "Baracunatana" y "anhelos" como reconocimiento a los gran exponentes de la música como lo son los maestros lizandro Meza y Alfredo Gutierrez del Municipio de Los Palmitos Departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional, a sus músicos y bailarines que se reúnen para llenar de folclor, tradición y música como el vallenato, la cumbia, el porro sabanero, el paseo, el merengue vallenato y la música tropical, que toman un papel protagónico, garantizando su continuidad y relevancia.</p>	<p><b>Artículo 2º.</b> Establézcase cada 28 de noviembre de cada año el día de la "Baracunatana" y "anhelos" <u>como para</u> reconocimiento <u>reconocer</u> a los gran <u>grandes</u> exponentes <u>y</u> <u>pioneros</u> de la música <u>colombiana</u> que <u>contribuyeron</u> a su <u>reconocimiento</u> <u>internacional</u>, a <u>sus</u> <u>músicos</u> y <u>bailarines</u> que <u>se</u> <u>reúnen</u> para <u>llenar</u> de <u>folclor</u>, <u>tradición</u> y <u>música</u> como el <u>vallenato</u>, <u>la</u> <u>cumbia</u>, <u>el</u> <u>porro</u> <u>sabanero</u>, <u>el</u> <u>paseo</u>, <u>el</u> <u>merengue</u> <u>vallenato</u> y <u>la</u> <u>música</u> <u>tropical</u>, como lo son los maestros lizandro Lizandro Meza y Alfredo Gutierrez Gutiérrez del Municipio de Los Palmitos, Departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional, a sus músicos y bailarines que se reúnen para llenar de folclor, tradición y música como el vallenato, la cumbia, el porro sabanero, el paseo, el merengue vallenato y la música tropical, que toman un papel protagónico, garantizando su continuidad y relevancia.</p>	<p>Se limita ajustar aspectos formales como el uso de mayúsculas, sin modificar el contenido sustantivo del artículo</p>
<p><b>Artículo 3º.</b> Autorícese al Gobierno Nacional de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar a través del Sistema de Cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar la ejecución de proyectos de desarrollo regional que permitan adelantar las siguientes inversiones y</p>	<p><b>Artículo 3º.</b> Autorícese al Gobierno Nacional de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar a través del Sistema de Cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar la ejecución de proyectos de desarrollo regional que permitan adelantar las siguientes inversiones y</p>	<p>Se trata de una corrección de estilo, sin afectación al contenido. se limita a ajustar aspectos formales, como el uso de mayúsculas, sin modificar el contenido sustantivo del artículo.</p>



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

<p>construcciones en el Municipio de Los Palmitos, Sucre en el Departamento de Sucre:</p> <p>Un proyecto de infraestructura para la adecuación y dotación del salón comunal del Corregimiento de Sabanas de Beltran</p> <p>A). Un proyecto de infraestructura para la adecuación y mantenimiento del monumento del maestro Lizandro Meza ubicado en el polideportivo del barrio san Felipe.</p> <p>B). Un proyecto de dotación de instrumentos musicales para la casa de la cultura Hugo Santos Osuna del Municipio de Los Palmitos Sucre.</p> <p>C). Proyecto de infraestructura para la construcción de un monumento del maestro Alfredo Gutiérrez, el cual debe ser ubicado en un lugar visible para la comunidad.</p> <p>D).Proyecto de construcción de alcantarillado para el Corregimiento el Coley.</p> <p>E). Remodelación de los parques en la zona rural en el Municipio de Loa Palmitos.</p> <p>Parágrafo. Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública.</p>	<p>construcciones en el Municipio de Los Palmitos, Sucre en el Departamento de Sucre:</p> <p><u>A).</u>Un proyecto de infraestructura para la adecuación y dotación del salón comunal del Corregimiento de Sabanas de-Beltran Beltrán.</p> <p><u>A).</u> <u>B).</u> Un proyecto de infraestructura para la adecuación y mantenimiento del monumento del maestro Lizandro Meza ubicado en el polideportivo del barrio san Felipe.</p> <p><u>B).</u> <u>C).</u> Un proyecto de dotación de instrumentos musicales para la casa de la cultura Hugo Santos Osuna del Municipio de Los Palmitos Sucre.</p> <p><u>C).</u> <u>D).</u>Proyecto de infraestructura para la construcción de un monumento del maestro Alfredo Gutiérrez, el cual debe ser ubicado en un lugar visible para la comunidad.</p> <p><u>D).</u> <u>E).</u> Proyecto de construcción de alcantarillado para el Corregimiento el Coley. <u>del municipio de Los Palmitos, Sucre.</u></p> <p><u>E).</u> <u>F).</u>Remodelación de los parques en la zona rural en el Municipio de Loa Palmitos.</p> <p>Parágrafo. Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente ley <u>Ley</u> se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública.</p>	
<p><b>Artículo 4º. Facultades.</b> Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano</p>		<p>Sin modificaciones</p>



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal		
<b>Artículo 5º. Vigencia.</b> La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias		Sin modificaciones

El proyecto de ley fue aprobado con las modificaciones formuladas en el informe de ponencia y en la proposición presentada

### VIII. PROPOSICIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a los Honorables Congresistas que integran la Plenaria del Senado de la República dar SEGUNDO DEBATE y aprobar el **Proyecto de Ley N° 400 dde 2025 Senado.** " "Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia establece cada 28 de noviembre el día de la "Baracunatana" y "anhelos" como reconocimiento a los grandes exponentes de la música como lo son los maestros lizandro Meza y Alfredo Gutierrez del Municipio de Los Palmitos Departamento de Sucre, como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional".

Cordialmente,

**ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**  
Senador de la República de Colombia



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

## IX. TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN SENADO

### PROYECTO DE LEY NÚMERO N° 400 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA ESTABLECE CADA 28 DE NOVIEMBRE EL DÍA DE LA “BARACUNATANA” Y “ANHELOS” COMO RECONOCIMIENTO A LOS GRANDES EXPONENTES DE LA MÚSICA COMO LO SON LOS MAESTROS LIZANDRO MEZA Y ALFREDO GUTIERREZ DEL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS DEPARTAMENTO DE SUCRE, COMO PIONEROS DE LA MÚSICA COLOMBIANA QUE CONTRIBUYERON A SU RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL”.**

El Congreso de Colombia

DECRETA

**Artículo 1º. Objeto.** La presente Ley, tiene como fin, que el Congreso de la República de Colombia rinda homenaje y exalte la vida de los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez, oriundos del Municipio de Los Palmitos, Departamento de Sucre, reconoce y honra como pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional.

**Artículo 2º.** Establézcase cada 28 de noviembre de cada año el día de la “Baracunatana” y “anhelos” para reconocer a los grandes exponentes y pioneros de la música colombiana que contribuyeron a su reconocimiento internacional, a sus músicos y bailarines que se reúnen para llenar de folclor, tradición y música como el vallenato, la cumbia, el porro sabanero, el paseo, el merengue vallenato y la música tropical, como lo son los maestros Lizandro Meza y Alfredo Gutiérrez del Municipio de Los Palmitos, Departamento de Sucre.

**Artículo 3º.** Autorícese al Gobierno Nacional de conformidad con los artículos 334, 339, 341 y 345 de la Constitución Política de Colombia y de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007, para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar a través del Sistema de Cofinanciación las partidas presupuestales necesarias con el fin de adelantar la ejecución de proyectos de desarrollo regional que permitan adelantar las siguientes

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.



## SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ

inversiones y construcciones en el Municipio de Los Palmitos, Sucre en el Departamento de Sucre:

- A). Un proyecto de infraestructura para la adecuación y dotación del salón comunal del Corregimiento de Sabanas de Beltrán.
- B). Un proyecto de infraestructura para la adecuación y mantenimiento del monumento del maestro Lizandro Meza ubicado en el polideportivo del barrio san Felipe.
- C). Un proyecto de dotación de instrumentos musicales para la casa de la cultura Hugo Santos Osuna del Municipio de Los Palmitos Sucre.
- D). Proyecto de infraestructura para la construcción de un monumento del maestro Alfredo Gutiérrez, el cual debe ser ubicado en un lugar visible para la comunidad.
- E). Proyecto de construcción de alcantarillado para el Corregimiento el Coley. del municipio de Los Palmitos, Sucre.
- F). Remodelación de los parques en la zona rural en el Municipio de Loa Palmitos.

Parágrafo. Los procesos de contratación que se adelanten en desarrollo de la presente Ley se sujetarán en todo al Estatuto General de la Contratación Pública.

**Artículo 4º. Facultades.** Las autorizaciones de gastos otorgadas al Gobierno nacional en virtud de esta ley se incorporarán en el Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con las normas orgánicas en materia presupuestal, en primer lugar, reasignando los recursos hoy existentes en cada órgano ejecutor, sin que ello implique un aumento del presupuesto y, en segundo lugar, de acuerdo con las disponibilidades que se produzcan en cada vigencia fiscal.

**Artículo 5º. Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cordialmente,

**ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ**  
Senador de la República de Colombia

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá, D.C.